



Montevideo, 10 de octubre de 2014-

R. de D.N°276/2014

Acta 882

Reg.:2014/10/414

VISTO: lo informado por la Gerencia de División Contaduría referente a la necesidad de adecuación de partidas no limitativas;

RESULTANDO: I) lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Presupuestal número 346/013 de fecha 24 de octubre de 2013 referente a la posibilidad de trasposición de grupos en el presupuesto operativo, considerando la adecuación realizada a nivel de precios enero - junio 2014; II) que analizada la ejecución 2014 y las necesidades planteadas para todo el ejercicio, se entiende conveniente adecuar los rubros 212.000 (Agua) y 213.000 (Electricidad) en los montos informados por Gerencia de División Contaduría y avalados por la Gerencia de Recursos;

CONSIDERANDO: que se dispondrá el refuerzo de los citados rubros, comunicándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Presupuestal 346/013 y el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N°16.736 de 05/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

1) Aprobar a nivel del Presupuesto Operativo las siguientes modificaciones de partidas no limitativas, quedando las asignaciones situadas en los montos detallados a continuación:

Rubro	Descripción	Pesos Uruguayos
212000	Agua	2.300.000
213000	Electricidad	3.500.000



- 2) Oficiar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas de la República y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, comunicando la presente resolución.
- 3) Transcribir a la Gerencia de Area Recursos y a la Contadora Delegada TCR; derivando finalmente las actuaciones al Departamento de Contabilidad Presupuestal a sus efectos.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL